

## Universidad Nacional de Catamarca.

2022 - Las Malvinas son Argentinas

# Ordenanza de Consejo Superior

1	N	4	m	^		
ı	N	n	m	μ	rı	J.

**Referencia:** EXP-S01:0001387/2022 : "CREACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO INGENIERIÍA EN ALIMENTOS- FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

**VISTO:** La resolución C.D. FCA N° 208/22 mediante la cual se rectifica la resolución C.D. FCA N° 120/22 mediante la cual se aprueba el proyecto de creación de la carrera de grado "Ingeniería en Alimentos" en ámbitos de la Facultad de Ciencias Agrarias, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la carrera tiene como objetivo formar profesionales para la transformación exitosa de la industria alimentaria provincial, regional y nacional con una visión científica, ambiental y territorialmente sustentable.

Que los Contrato Programas constituyen un mecanismo de financiamiento en base a una particular relación entre el Estado y las universidades. Las instituciones de educación superior tienen, mediante este instrumento, la oportunidad de definir sus prioridades y obtener financiamiento en función de sus propios planes de desarrollo.

Que es un excelente instrumento para compatibilizar las políticas publica vinculadas a la educación superior con la autonomía propia de las universidades, al proveer de la SPU fondos adicionales al presupuesto otorgado a las instituciones de manera directa del Congreso Nacional para fomentar un verdadero desarrollo de las instituciones universitarias.

Que la UNCA solicitará el financiamiento de un Contrato-Programa a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación destinado a la Carrera Ingeniería en Alimentos a dictarse en la Facultad de Ciencias Agrarias con modalidad presencial.

Que la Secretaría Académica de la UNCA, ha realizado las revisiones y evaluaciones técnicas internas conforme a las normativas vigentes para la presentación ante el consejo superior de la UNCA.

Que según lo establece al Art.15 inc. a del Estatuto de la UNCA, corresponde al Consejo Superior "aprobar los diseños curriculares correspondientes a los niveles preuniversitarios y universitarios de pregrado grado y posgrado de sus facultades y escuelas".

Que la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación y la Comisión de Asuntos Económicos Financieros han tomado intervención que les compete, produciendo dictámenes favorables.

Que en la Sesión extraordinaria realizada el 22 de diciembre de 2022 por el Consejo Superior de la UNCA, se ha tratado la creación de la carrera Ingenieria en Alimentos de la UNCA, habiéndose aprobado por unanimidad de los/las consejeros/as presentes.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 22DICIEMBRE2022)

#### **ORDENA**

**ARTÍCULO 1º.- CREAR** la carrera de grado "Ingeniería en Alimentos" con una duración de 5 años a dictarse bajo la modalidad presencial en ámbitos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCA y diseño curricular, que forma parte de la presente como Anexo Único, digitalizado como IF-2022-00043094-UNCA-REC.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias a realizar modificaciones y adecuar el plan de Estudio de la Carrera si fuera necesario, sin alterar los objetivos generales, la carga horaria y los contenidos mínimos de este.

**ARTÍCULO 3º.- ELEVAR** las presentes actuaciones a las áreas dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, para el reconocimiento oficial y validez nacional del título Ingeniero/a en Alimentos de la UNCA.

**ARTÍCULO 4º.- DELEGAR** en el Rectorado de la UNCA, la presentación ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación del Contrato-Programa que permita el funcionamiento de la Carrera Ingeniería en Alimentos.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.